



02484

DECRETO N°
PADRE LAS CASAS,

07 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2830, de fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 31 de diciembre de 2010, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2011.
- 5.- El contrato a Honorario de Fecha 10 de Enero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don **Marcelo Alejandro Alvarez Lillo, Rut N° 12.928.020-4.**
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0115 de fecha 17 de Enero de 2011, que aprueba contrato a honorario suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don **Marcelo Alejandro Alvarez Lillo, Rut N° 12.928.020-4.**
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de junio de 2011, que establece el orden de Subrogancia para Alcaldía en ausencia del Titular.
- 8.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por carta de fecha 30 de Agosto de 2011, don **Marcelo Alejandro Alvarez Lillo, Rut N° 12.928.020-4,** comunicó su decisión de renuncia voluntaria al contrato a honorarios que mantenía a través del Programa "Tratamiento y Prevención de Patologías en Ganado Mayor", ya que desempeñará funciones en otro Programa de la Municipalidad de Padre las Casas.

DECRETO:

1.-**Póngase,** término al Contrato a Honorarios a partir del día 01 de Septiembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don **Marcelo Alejandro Alvarez Lillo, Rut N° 12.928.020-4,** quien desempeñaba funciones en el Programa "Tratamiento y Prevención de Patologías en Ganado Mayor".

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

MC/ejg.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Dirección de Control.
- Personal
- Dideco
- Partes

76871

CARTA DE RENUNCIA

Sr.

Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde de Padre Las Casas

Junto con saludarle cordialmente, vengo en comunicarle a Usted mi renuncia al cargo de Encargado del Programa "Tratamiento y Prevención de Patologías en Ganado Mayor", dependiente de PRODERMA (DIDECO). El motivo de esta es el traspaso como Jefe Técnico al nuevo programa PDTI, ejecutado por este mismo municipio.

Al mismo tiempo dejo constancia que me desempeñaré en dicho cargo hasta el día 31 de agosto de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente



Marcelo Álvarez Killo
Médico Veterinario
R.U.T.: 12928020-4

Padre Las Casas, 30 de Agosto de 2011.

17 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde (S) don Cristian Brown Riquelme y don Álvaro Gonzalo Arias Araneda, cédula nacional de identidad N° 15.496.110-0.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto N° 2931 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 4.- El Decreto N° 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2011.
- 5.- El Decreto Exento N° 666 de fecha 19 de Julio de 2010, que establece el orden de subrogancia para alcaldía en ausencia del Titular.
- 6.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 7.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes, el Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde (S) don Cristian Brown Riquelme y don Álvaro Gonzalo Arias Araneda, cédula nacional de identidad N° 15.496.110-0, por la suma total de **\$8.964.000.-** (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos), impuestos incluidos, con un periodo de vigencia a contar del 03 de Enero de 2011 hasta el 30 de diciembre 2011, ambas fechas inclusive.
- 2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Subprograma "Fomento a la Producción Hortícola Asociativa 2011", del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

DMC/veig

Distribución:

- Dirdec
- Adquisiciones
- Control Interno
- Depto. de Personal
- Interesado
- Archivo / Partes ✓

53848

CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 10 de Enero de 2011, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, Chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 12.362.440-8, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y don **Álvaro Gonzalo Arias Araneda**, cédula nacional de identidad N° 15.496.110-0, Chileno, de profesión Ingeniero en Gestión Forestal, estado civil soltero, domiciliado en Patricio Lynch N° 456, Dpto. 1305, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (s) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, viene en contratar los servicios personales de don **Álvaro Gonzalo Arias Araneda**, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o funciones específicas en la ejecución del Programa "Fomento a la Producción Hortícola Asociativa 2011", de la Comuna de Padre Las Casas":

Funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Elaboración Carta Gantt.
- Entrega de antecedentes, informes productivos y otros en fechas solicitados por UDEL
- Cumplimiento con al menos 300 visitas anuales a terreno
- Prestar asistencia técnica agropecuaria
- Gestionar ante los ente públicos y privados recursos y programas
- Velar por la correcta ejecución del programa
- Apoyo y difusión de las actividades de la Unidad de Desarrollo Económico Rural
- Participación en actividades masivas realizadas por agricultores de PRODERMA

SEGUNDO. Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 03 de Enero de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El profesional desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el profesional desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del profesional el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el profesional se compromete a restituirlos al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el profesional acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

El profesional desarrollará sus funciones en terreno con movilización propia.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a don **Álvaro Gonzalo Arias Araneda**, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de **\$8.964.000.-** (Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el profesional del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gannt.

Para proceder al pago el profesional deberá presentar un informe, los días 25 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al profesional, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el profesional deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

No obstante lo anterior, en los meses de septiembre y diciembre del año 2011, el estado de avance respectivo se podrá cancelar en dos parcialidades, no pudiendo ser la primera parcialidad superior al 50% del estado de avance del mes anterior, el cual, deberá contar con la visación del Director de la unidad respectiva. Para estos efectos, el profesional emitirá el respectivo informe en las siguientes fechas:

- Mes de septiembre; el día lunes 12.-
- Mes de Diciembre, el día jueves 15.-

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con V° B° de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gannt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final y definitivo que de cuenta del trabajo realizado durante la vigencia del contrato.

Finalmente, el profesional que no presente su informe el día 25 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO. Naturaleza de la contratación: El profesional no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEXTO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el profesional acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

SEPTIMO. Personería: La personería por la que actúa don Cristian Brown Riquelme, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Exento N° 666 de fecha 19 de Julio de 2010, el que no se inserta por estimarse innecesario.

OCTAVO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

NOVENO. Imputación presupuestaria: El honorario pactado con el profesional será imputado al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en "Programas Comunitarios" del Subprograma "Fomento a la Producción Hortícola Asociativa 2011", del presupuesto municipal vigente.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder del Municipio.

Alvaro Gonzalo Arias Araneda
PROFESIONAL

